RIO GRANDE, 13 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 65344/2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE URGENCIA PARA INSTALACION ELECTRICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE", para la realización de mantenimiento en los establecimientos Educativos de esta Localidad.

Que mediante Resolución SUBSEC. A.L N° 364/2021 se autorizó el llamado a compra directa N° 354/2021 CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($870.000,00)

Que se emitió mediante gen financiero Formulario de Cotización agregado en el O. 14.

Que se procedió a invitar a cotizar a los siguientes proveedores; CONTRERAS, Juan Carlos, OROZ, Claudio A. y VILLAFAÑE, Walter lo cual obran en los adjuntos N° 18, 19 y 20 del archivo electrónico.

Que en fecha 18/10/2021 a las 09:15 hs. se recibe por mesa de entradas bajo el número de registro 1033, la oferta del proveedor CONTRERAS. Juan Carlos, siendo esta la UNICA oferta presentada, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($876.000,00).

Que, en atención a la nota fundada, adjunta a O.2 del archivo electrónico, se observa que la misma se encuentra insuficiente.

Que, en relación al formulario de cotización, se observa según pieza administrativa que el mismo, no pertenece a las presentes actuaciones.

Que del Proyecto de Resolución obrante a O. 10 y 11, se observa que no se encuentra adjunto al mismo las especificaciones técnicas y el formulario de cotización de la presente contratación.

Que de la Difusión, publicación y apertura: en O. 15 obra correo a sitio web de la provincia mediante el cual se solicita difunda el llamado de la presente documentación, a O. 16 obra constancia de difusión en sitio web de la provincia, a O. 9 obra formulario de cotización en el cual se detalla que la apertura se llevó a cabo el 18 de octubre de 2021 a las 10:30hs. De lo expuesto se concluye que, en vistas a los días de publicación y fecha de apertura, no se respetan los 3 (tres) días de publicación. Vulnerando así los principios de concurrencia e igualdad, transparencia y publicación.

Que en relación al OFERENTE CONTRERAS JUAN CARLOS, se observa que no presenta la totalidad de la documentación requerida por las condiciones particulares, y que, aun así, no se lo notifico para que presentara la documentación faltante. Por otro lado, según PROTDF A O. 22, el mismo no cuenta con las actividades correspondientes según objeto de la presente contratación.

Que teniendo en cuenta que esta situación afecta la viabilidad de la presente contratación, en función de ello la administración hace uso de la facultad conferida por la Ley Provincial N° 1015, articulo 31 inc. c) *"Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie fundamentación de la causa sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes"*, así mismo el artículo N°32 del mismo cuerpo legal en su inciso f) *"establece que la determinación de dejar sin efecto el procedimiento debe realizarse mediante el dictado de acto administrativo"*.

Lic. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

...///2

Que en función de lo expuesto en los considerandos anteriores, se recomienda definir con el área requirente la continuidad de la contratación.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 2840/21, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR SIN EFECTO la Compra Directa n° 354/2021 referida a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE URGENCIA PARA INSTALACION ELECTRICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE", autorizada mediante Resolución SUBSEC.A.L. N° 364/2021, ello por lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 2°. - Definir con el área requirente la continuidad de la contratación.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a quien corresponda. Comunicar, publicar en Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.A.L. N° 204 /22.-

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.